

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato «NO_CONTRATO»	FECHA: 13/01/2019 Página 1 de 3	

MODIFICATORIO 01: ADICIONAL No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 132-2025

CONTRATO No	132-2025
FECHA CONTRATO:	18 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE INICIO:	18 DE JULIO DE 2025.
FECHA ADICIONAL N° 1:	18 DE DICIEMBRE DE 2025
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE
NIT	800.013.683-9.
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO C.C 80.871.562 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA	CORPORACIÓN REGIONAL DE APROVECHADORES Y TRATADORES DE RESIDUOS CRAT VALLE DE TENZA E.S.P
NIT O CC No.:	NIT: 901.559.279-6
REPRESENTANTE LEGAL:	ELSY CAROLINA BUENO FERNANDEZ CC. 1.049.797.395
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS BIODEGRADABLES RECOLECTADOS EN EL AREA URBANA EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACA.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
PRORROGA No. 01	N/A
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	HASTA EL DÍA 31 DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.
FECHA DE TERMINACIÓN	TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$33.350.000,00)
VALOR ADICIONAL 01:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.980.000,00)
VALOR TOTAL CONTRATADO:	TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$39.330.000,00). M/CTE.

Entre los suscritos a saber **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No 80.871.562 expedida en Bogotá D.C. posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra CORPORACIÓN REGIONAL DE APROVECHADORES Y TRATADORES DE RESIDUOS CRAT VALLE DE TENZA E.S.P NIT: 901.559.279-6 representado legalmente por ELSY CAROLINA BUENO FERNANDEZ CC. 1.049.797.395; hemos convenido celebrar el presente Modificadorio 01: Adicional 01 al contrato de suministros No. 132-2025, que se registrá por lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, el Municipio adelanto el CONTRATO No. 132-2025 cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato «NO_CONTRATO»	FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 3	

ORGANICOS BIODEGRADABLES RECOLECTADOS EN EL AREA URBANA EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE - BOYACA.”. 2. Que el día 21 de julio de la presente anualidad se suscribió acta de Inicio del CONTRATO No. 132-2025, suscrita por el contratista CORPORACIÓN REGIONAL DE APROVECHADORES Y TRATADORES DE RESIDUOS CRAT VALLE DE TENZA E.S.P, con NIT: 901.559.279-6 representada legalmente por ELSY CAROLINA BUENO FERNANDEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.797.395 actuando en su propio nombre quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA. **3)** Que, de acuerdo con lo establecido en el acta de justificación adelantada por la dirección administrativa de servicios públicos se hace necesario adicionar en recursos el presente contrato teniendo de presente que: **a.)** Que se requiere seguir ininterrumpidamente con la prestación de servicios de Tratamiento de Residuos Sólidos Orgánicos con el fin de satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante, la prestación adecuada del servicio público de aseo. **b.)** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebren las entidades públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el artículo 16 de la ley 80 de 1993. **c.)** Que, conforme a la Ley 142 de 1994, es deber del Municipio, asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo la presente adición garantiza la recolección y el debido tratamiento de los residuos, que por el aumento de turistas y personas en la época de fin de año aumenta su debida recolección **d.)** Que, por medio de la actividad de tratamiento se propende la obtención de beneficios ambientales, sanitarios y económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos dirigidos a modificar las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso se requiere garantizar la prestación del servicio por la empresa contratada adecuadamente. **e.)** Que conforme lo establece los principios de la función administrativa y publica, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y articulo 3 de la ley 1437 de 2011 y articulo 26 de la ley 80 de 1993, la entidad territorial debe encaminar acciones administrativas tendientes a que el contratista cumpla con el objeto del contrato y de esa manera satisfaga la necesidad planteada. **f.)** Que el supervisor del contrato con autorización del alcalde municipal y con el consentimiento del contratista acuerdan adicionar el CONTRATO DE SUMINISTROS No. 132-2025, en valor, razón por la cual se solicita a la secretaría de hacienda expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal por un valor de: CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.980.000,00). **4)** Es por todo lo anterior que el Municipio requiere suscribir un adicional 01 en valor al contrato de suministros No. 132-2025 que tiene por objeto la **“SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA E INSUMOS PARA LA CARACTERIZACIÓN DEL AGUA TRATADA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ”**. **5)** Que la adición solicitada se

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-17	
	FORMATO: Adición Contrato «NO_CONTRATO»	FECHA: 13/01/2019 Página 3 de 3	

soporta en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, PARÁGRAFO. "los contratos no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", que hecha la conversión a salarios mínimos legales mensuales esta adición no supera el 50% del valor contratado. 6.) Que existen recursos suficientes para respaldar la presente adición, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000622 de fecha 17 de diciembre de 2025, expedido por la secretaria Hacienda del Municipio. Por lo anteriormente expuesto se procede a adelantar el presente documento de adición que se registrá por el principio de la autonomía de la voluntad de las partes y además por las normas relacionadas con el asunto y enmarcándose dentro de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. -: ADICIONAR CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AL COMUNICADO DE ACEPTACION así:**

ITEM	OBJETO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL.
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SOLIDOS ORGANICOS BIODEGRADABLES RECOLECTADOS EN EL AREA URBANA EN EL MARCO DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACA	52.	\$ 115.000	\$ 5.980.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA. -: ADICIÓN: Adicionar recursos al contrato de suministros No. 132-2025, por la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 5.980.000,00).** **PARAGRAFO:** El valor total del contrato se fija en la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$39.330.000,00).** **M/CTE CLÁUSULA TERCERA. – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: EL MUNICIPIO** hace constar que para los pagos que se generan con ocasión de la presente adición se cancelará al **CONTRATISTA** con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2025, conforme a al certificado disponibilidad No. 2025000622 de fecha 17 de diciembre de 2025, expedido por la secretaria Hacienda del Municipio. **CLÁUSULA CUARTA. – PRORROGA:** el plazo de ejecución del contrato No. 132 -2025 no tendrá modificación es el inicialmente pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **PARAGRAFO:** el plazo total de ejecución del contrato No. 132-2025 es hasta la fecha de finalización hasta el día 31 diciembre y/o hasta agotar presupuesto. **CLÁUSULA QUINTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio de Guateque cancelará al contratista de la siguiente manera: a) mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución del contrato: previa presentación del respectivo informe del contratista junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura acompañada del informe y registro de cantidades suministradas, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas. **CLÁUSULA SEXTA. AMPLIACIÓN DE GARANTÍAS.** - El contratista deberá ampliar las coberturas de las garantías inicialmente constituidas. **CLÁUSULA SÉPTIMA -PERMANENCIA:** Las demás cláusulas del contrato de suministro inicial continúan vigentes y sin modificación alguna.

Se firma en Guateque a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE SUMINISTROS ELECTRONICO No 132 DE 2025, SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Código Postal 153050 Urbano Correo: gobierno@guateque-boyaca.gov.co
 Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co